



Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CIRCULAR EXTERNA No. 047

PARA: ENTIDADES DEL ESTADO, EMBAJADAS, EMPRESARIOS

DE: SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2007

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 2355 de 2006 tiene como función ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, descritos en el artículo 4, del Decreto Ley 356 de 1994.

Por tratarse de la prestación de un servicio en el que el Estado deposita la confianza pública en unos particulares y que involucra claramente situaciones de seguridad, es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la encargada de verificar y avalar la idoneidad y competencia de quienes prestan estos servicios, a través del otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

Bajo este marco, la Superintendencia expidió las Resoluciones 2852 de 2006, artículos 118 y siguientes y 4745 de 2006, por medio de las **cuales reglamentó la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos blindados.**

Por tal razón, hacemos un llamado a la institucionalidad y legalidad para que al momento de celebrar cualquier contrato o proceso de arrendamiento de vehículos blindados, se verifique que el oferente cuenta con la licencia de funcionamiento de esta Superintendencia.

Quienes prestan el servicio de manera ilegal, pero también quienes contratan con ilegales, están infringiendo la Ley, por lo que serán sujetos de la aplicación de sanciones por parte de esta Superintendencia.

Despacho

Carrera 10 No. 26 – 71 Interior 106 Pisos 2,3 y 4 PBX: 3274000
www.supervigilancia.gov.co



Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Nos permitimos informar que a la fecha se encuentran autorizadas doce (12) empresas para prestar este servicio, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la entidad, [www.supervigilancia.gov.co/servicios de vigilancia /Listado de los Servicios de Vigilancia/ Servicios vigentes/Empresas Arrendadoras](http://www.supervigilancia.gov.co/servicios%20de%20vigilancia/Listado%20de%20los%20Servicios%20de%20Vigilancia/Servicios%20vigentes/Empresas%20Arrendadoras).

Es objetivo de esta Superintendencia suministrar toda la información en aras de proteger la legalidad del sector.


FELIPE MUÑOZ GÓMEZ
Superintendente

Despacho

Carrera 10 No. 26 – 71 Interior 106 Pisos 2,3 y 4 PBX: 3274000
www.supervigilancia.gov.co